Sesión 95ª

Presentes
Dr. R. de los Llanos
" Lacasa
Sr. Jijena

Ausente en Comisión
Dr. Zubiaur

Día 17 de Noviembre de 1908

Abierta la sesión siendo las cinco p. m. bajo la Presidencia del Dr. Rafael Ruiz de los Llanos y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 6336 G **Librar orden de pago** á favor de los Sres. José Falconi é hijos, contratistas de la construcción del edificio escolar en Barrio Pango (La Rioja), por la suma de $ 1237,96 m/nal. importe de la primera cuota correspondiente al edificio de que se trata.

" 12634 T **Nombrar** Encargados Escolares en Bariloche (Río Negro), á los Sres. Humberto Giovanelli y José Pefaure, titular y suplente respectivamente.–

" 12319 T **Alquilar** á Dr. Juan Campodónico, el local destinado á la escuela de Reñileo (Neuquén), compuesto de una sala para clase, y habitación para el Director, en la suma de $ 20,00 m/nal. mensuales, á contar desde el 1º de Setiembre p. pdo.–

" 12129 T **Aprobar** los servicios prestados

= por el ex Director de la escuela nº 5 "El Gato" (Salta), desde el 1º de Mayo hasta el 25 del mismo mes, Dn. Pablo E. Saravia.-

Exp. 9790 — 7º **Nombrar** Encargado Escolar de la escuela nº 15 "Bengolea" (Córdoba), al Sr. Ernesto Diaz.—

" 12196 — 7º **Pasar** este expte. á Contaduría para que liquide á favor del Sr. Segundo Gonzalez, la suma de $30,00 m/nal. importe del alquiler de la casa de su propiedad, ocupada durante los meses de Agosto y Setiembre p.pdos., por la escuela nº 6 "Zanjas" (Tucumán).—

" 10887 — 7º este expte á Contaduría para que liquide á favor del Sr. José M. Aballay, los haberes que le correspondan por servicios prestados como auxiliar en la escuela nº 25 "Fiscal" (San Juan).-

" 9581 — 8º **Pasar** este expte. á la Mesa de Entradas para que el propietario manifieste, si acepta por la finca Gallo nº 750, el alquiler mensual de $420,00 m/n con contrato por tres años que el H. Consejo podrá rescindir tan pronto como disponga de edificio propio y demás cláusulas prestablecidas comprometiéndose además á ejecutar por su exclusiva cuenta las resparaciones y ampliaciones á que se refiere el informe de la Dirección de Arquitectura de fs. 4.-

Exp. 3737 6º **Notificar** nuevamente á la propietaria de la finca calle Liniers 1039 para que manifieste si acepta las demás cláusulas á que se refiere la resolución de Octubre 24 y si efectuará la reposición de sellos correspondiente, elevándose á $ 170,00 m/n el alquiler de la citada finca.-

" 12101 5º **Aprobar** el proceder del C.E. 5º y acordar á la Sra. Ida R. de Ortega hija de la ex-maestra fallecida Da. Faustina M. de Ropossi, de la escuela nº 5 del citado Distrito, una suma igual á lo que esta maestra percibiá durante un mes de servicio, para gastos de luto.-

" 11857 6º **Aumentar** á $ 80.00 m/n la subvención que para alquiler de casa tiene asignada la directora de la escuela nº 15 del C.E. 6º, Sta Cornelia B. Fontana.

" 12647 B **Aprobar** la presente rendición de cuentas que eleva la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, por el tercer trimestre del corriente año, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $ 40,54 m/nal.-

" 3336 O la presente rendición de cuentas que eleva el Arquitecto Sr. Altgelt, por el año 1907, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $ 0,80 m/nal.-

" 11691 2º **Autorizar** á la Directora de la escuela nº 6 del C.E. 2º, Da. María

= Antonia Errazábal, para realizar una excursión escolar al Museo de La Plata con las maestras y alumnas que menciona, siempre que se efectúe en día feriado y con el asentimiento de los padres ó tutores de las alumnas, debiendo el C. Escolar costear con fondos de matrícula los doce pasajes que se solicitan.-

Exp. 5539 agregados | 13º y | Hacer saber al C.E. 13º que el pago de los gastos autorizados por las resoluciones de 29 de Agosto y 3 de Octubre últimos, exptes. 5539 y 7889, será efectuado con imputación á "Recursos del Consejo", en vista de carecer de fondos de matrículas el citado Consejo.-

" 12432 | O | Mandar liquidar por Contaduría á favor de los Procuradores del H. Consejo, los honorarios que le corresponden en la siguiente forma:

F. del Castillo	$ 690.00 m/n
A. M. Frogone	" 585.00 "
A. J. Mitre	" 420.00 "
M. Nirenstein	" 550.00 "
J. Gonzalez	" 385.00 "
J. M. Videla	" 355.00 "
A. J. Austerlitz	" 395.00 "

" 8037 | E. | Reservar este expte. por el cual se solicita el ascenso del maestro de la escuela nº 5 del C.E. 13º Dr. Juan S. Garruela, hasta tanto se dicte una resolución general al respecto.-

Exp. 12273 13º Hacer saber á la maestra de la escuela nº 10 del C. E. 13º Sta. Alejandra Garcia que esta Superioridad ha visto con desagrado el procedimiento irregular que denuncia la directora Sta. Eedelmira V. Godoy y que en lo sucesivo deberá ajustar estrictamente sus actos á las disposiciones reglamentarias vigentes.-

Hacer constar que con fecha 26 de Setiembre p. pdo. se adoptó la siguiente resolución:

" 6443 Y 1º Llamar á concurso para la presentación de un texto de Economía Doméstica en el que deberán desarrollarse los temas que los interesados podrán consultar en la I. Técnica todos los días de 1 á 5 p. m.-

2º Los trabajos deberán presentarse, hasta el 1º de Junio de 1909, ante una comisión compuesta por los Inspectores Generales de la Capital y Provincias Sres. Pablo A. Pizzurno y Ernesto A. Bavio, respectivamente, é Inspectora de Economía Doméstica, Sta Clotilde Guillen, con la manifestación expresa de los autores de que se entregarán á la venta en buenas condiciones de impresión, para lo cual, previamente, harán aprobar por la comisión citada el material elegido.- ✓

Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con 16 del corriente:

Exp. 12469 12º Autorizar al C. E. 12º para que invierta del fondo de matrículas la suma de $250.00 m/nal. en los gastos que origine la realización de la fiesta que prepara la escuela nº 4 de su dependencia.-

Hacer constar que con fecha 29 de Octubre último, se resolvió:

" 7365 C 1º A los profesores normales con menos de un año de servicios se les liquidará sueldos de segunda categoría desde el 1º de Enero de 1909 y los profesores normales que tengan más de un año de servicios, serán ascendidos á primera categoría, previo informe sobre su competencia y laboriosidad.-

2º Los maestros normales con más de un año de servicios, serán ascendidos á la segunda categoría y los que tengan más de dos años de servicios á primera categoria, previos los informes que menciona el artículo anterior.

3º Los servicios prestados por los maestros normales, en las escuelas nacionales, provinciales, de la Ley nº 4874, y Territorios que actualmente están enseñando en las escuelas de la Capi=

tál, se tendrán en cuenta para el ascenso correspondiente (Art. 10 del acuerdo modificando el Capítulo II del título III y el título VI del Reglamento)

4º El ascenso á primera categoría de los maestros normales que estando actualmente en tercera categoría, tuviesen más de dos años de servicios, se hará á medida que lo permitan los recursos.—

5º Los ascensos del personal sin título, con título supletorio y con título de Subpreceptor normal, se harán de conformidad á lo establecido por el Reglamento. (Acuerdo modificando el Capítulo II del título III y el título VI del Reglamento)

6º A los efectos del ascenso se tendrá en cuenta, á más de los años de servicios, el no haber incurrido, durante ellos, en las faltas á que se refiere el Artº 79 del Reglamento General de Escuelas.—

Exp. 5002 O.
" 11659 M.

1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de 29 de Setiembre p. pdo á favor de Dn. Pedro Malvicino de las obras de construcción de un edificio escolar en las calles Rivadavia y Caracas y declarar que el expresado adjudicatario de conformidad á la dispo-

sición contenida en el Art.º 21 de la Ley nº 775 de Obras Publicas, ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía correspondiente, que importa la suma de $1900,00 m/n.-

2º Llamar á nueva licitación para la construcción del expresado edificio, por el término de veinte días, dada la urgencia del caso, para el día Miercoles 9 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, de conformidad á las mismas condiciones aprobadas para la anterior licitación con el solo agregado de que se pagará una prima de cincuenta pesos monfnal, por cada día que se adelante la entrega total de la obra y que se impondrá una multa de cien pesos monfnal, al constructor por cada día de retardo.

3º El edificio quedará completa y definitivamente terminado y será entregado al H. Consejo dentro de los diez y ocho meses de firmado el contrato respectivo.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p.m.

R. Rsior de los Llanos

[signature]